

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto proferido en Enero dieciocho (18) del dos mil veintidós (2022), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho	<u>\$1.504.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$1.504.000.00

Armenia Q., marzo 30 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, marzo treinta del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede realizada por secretaría dentro del presente proceso **Ejecutivo** con título Hipotecario promovido por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A** (Cesionario **BANCOLOMBIA S.A.**) por intermedio de apoderada judicial en contra del señor **LUIS HERNANDO HOLGUIN PARRA.**

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de marzo del 2022. No. 057.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **782abf631a967077def8d2d43199b50be45a3dd14a0b5a6f6197c9238eff92c7**

Documento generado en 29/03/2022 03:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>